



Módulo 1

 **INS**

Programa de entrenamiento en epidemiología de campo

**Generalidades de la
vigilancia en salud pública**
Unidad 1



Programa de entrenamiento
en epidemiología de campo

Módulo 1

Generalidades de la vigilancia
en salud pública

Unidad 1

Objetivos de aprendizaje

- Describir las generalidades, marco legal y fines de la vigilancia en salud pública.
- Identificar las características clave del Reglamento Sanitario Internacional

¿Qué es la vigilancia en salud pública?

Proceso continuo, sistemático mediante el cual se realiza la recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos relacionados con la salud para la orientación de las acciones de prevención y control en salud pública.

El ciclo de la vigilancia

La vigilancia es un proceso cíclico —nunca termina. En el grafico se pueden evidenciar los pasos del proceso:

- La vigilancia comienza con la **detección**, la identificación o el diagnóstico de un paciente con una afección o evento sujeto a notificación, ya sea en la clínica o en el laboratorio.



- Luego ese caso es notificado al organismo de salud local competente, en este caso a las unidades notificadoras municipales, distritales o municipales, quienes **recopilan los datos** y notifican al nivel nacional.
- Así mismo, desde el nivel local hasta el nacional se revisa con regularidad la información, se hace seguimiento de los casos notificados, y **se resume y analiza** la información de los eventos.
- El siguiente paso consiste en interpretar los resultados del análisis de la información. Deben realizarse preguntas como: *¿Se han detectado picos o aumentos muy marcados? ¿Es probable que representen un brote que deba ser atendido, o podrían deberse al aumento estacional normal que se observa en esa época, o quizá podrían ser un artefacto en la recolección de datos?*
- La **comunicación de la información** de vigilancia debe compartirse con las personas que necesiten conocerla —niveles superiores como el ministerio de salud, las personas responsables de tomar medidas, las personas que presentaron la información, los clínicos que usan la información con fines de diagnóstico y tratamiento, etc.
- La vigilancia a veces se llama “**información para la acción**”. La acción podría ser la investigación de un brote, el aumento o la modificación de las pruebas, el cambio de la política o la práctica, o la recopilación de información adicional.
- La **evaluación** se refiere tanto a la acción como al sistema de vigilancia en sí. En primer lugar, la evaluación de la acción, ¿la acción está incidiendo en forma positiva en la salud de la población? Por ejemplo, ¿la acción puso fin al brote? En términos

del sistema de vigilancia, ¿se notificaron todos los casos que debían notificarse?
¿Los casos se notificaron en forma oportuna? ¿Qué podemos hacer para mejorar cada paso del ciclo de vigilancia?

Marco normativo

En Colombia existe un marco normativo que es necesario que los operadores conozcan y apropien para realizar las acciones de vigilancia según los lineamientos establecidos. Observemos la normatividad vigente.

- Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional).
- Constitución política de 1991 (Art.48 y Art.49).
- Ley 100 de 1993 (SGSSS) – Ley 1122 de 2007- Ley 1438 de 2011
- Ley 715 de 2001 (Sistema General de Participaciones: Recursos y competencias).
- Decreto 3518 de 2006 (Creación y reglamentación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública).
- Decreto 2323 de 2006 (Se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios).
- Resolución 1841 de 2013 (Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021). Cambiar texto.
- Resolución 0429 de 2016 (Modelo Integral de Atención en Salud)
- Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y. Protección Social)
- Resolución 2626 de 2019 (Política Integral de Salud – Modelo MAITE)

Finalidades del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SVSP) ⁽¹⁾

- Estimar la magnitud de los eventos de interés en Salud Pública.
- Detectar cambios en los patrones de ocurrencia, distribución y propagación de los eventos objeto de Vigilancia en Salud Pública.
- Detectar brotes y epidemias y orientar las acciones específicas de control.
- Identificar los factores de riesgo o factores protectores relacionados con los eventos de interés en salud y los grupos poblacionales expuestos a dichos factores.
- Identificar necesidades de investigación epidemiológica.
- Facilitar la planificación en salud y la definición de medidas de prevención y control.
- Facilitar el seguimiento y la evaluación de las intervenciones en salud.
- Orientar las acciones para mejorar la calidad de los servicios de salud.
- Orientar la formulación de políticas en Salud Pública.

Como podemos observar las finalidades del SVSP, no solo se centran en el registro de la información, también buscan identificar a nivel nacional eventos de interés en salud pública de manera oportuna, realizar acciones de mejora, seguimiento e investigación y generar información útil para los procesos de toma de decisiones en salud pública.

Principios del sistema de vigilancia en salud pública

Los principios orientadores del Sistema de Vigilancia en Salud Pública son:

- **Eficacia:** Es la capacidad del sistema para alcanzar los resultados y contribuir a la protección de la salud individual y/o colectiva.
- **Eficiencia:** Es el uso racional de los recursos con el fin de garantizar su mejor utilización para la obtención de los mejores resultados en materia de vigilancia en salud pública.
- **Calidad:** Es la garantía de veracidad, oportunidad y confiabilidad de la información generada, en todos los procesos de vigilancia en salud pública que realicen los integrantes del Sistema.
- **Previsión:** Es la capacidad de identificar y caracterizar con anticipación, las posibles condiciones de riesgo para la salud de la población y orientar la aplicación oportuna de las acciones de intervención requeridas para preservar la salud individual y/o colectiva.
- **Unidad:** Es la integración funcional de los diferentes niveles del sector salud y demás participantes del sistema de vigilancia, que permiten la operación en red y la articulación de las intervenciones en salud pública, con unidad de criterio.

Estos principios buscan que el sistema opere de manera integral para que se pueda realizar un seguimiento y respuesta oportuna a los eventos de interés en salud pública.

Reglamento Sanitario Internacional (2)

El Reglamento Sanitario Internacional (RSI o IHR, por sus siglas en inglés) de 2005 ofrece un marco legal y práctico entre todos los países miembros de la Organización Mundial de la Salud para la protección frente a la propagación internacional de las enfermedades. El RSI establecen que todos los países deben estar en capacidad de detectar, evaluar, notificar y responder a las amenazas de salud pública que tengan el potencial de propagarse más allá de las fronteras nacionales. Por consiguiente, el RSI aboga por el fortalecimiento de la capacidad nacional para llevar adelante la vigilancia y el control de los eventos de salud pública de preocupación nacional e internacional.

Otro aspecto del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) es el acuerdo de limitar la propagación internacional de las enfermedades más allá de las fronteras nacionales, mediante la adopción de medidas específicas en los puertos, aeropuertos y cruces terrestres.

El propósito del Reglamento Sanitario Internacional en los puntos de ingreso es simple pero muy amplio: la adopción de medidas de salud pública en puertos, aeropuertos y cruces

terrestres encaminadas a proteger la salud y evitar la propagación de las enfermedades y sus agentes a través del tráfico internacional de viajeros, medios de transporte, equipaje, cargamento, contenedores y bienes sin la interferencia innecesaria con el tráfico y el comercio internacional. Esto requiere la cooperación de los gobiernos, las autoridades de salud pública y portuarias, las compañías de transporte y el desarrollo de capacidades de salud pública básicas.

Los gobiernos deben identificar, evaluar y desarrollar las capacidades básicas en los puertos, aeropuertos y cruces terrestres, con el fin de brindar un ambiente seguro en los puntos fronterizos realizando: controles de ingreso/salida, mecanismos para la evaluación rápida de enfermedades sospechosas, atención médica para los viajeros enfermos, inspección a los medios de transporte con personal capacitado, control de vectores, control de seguridad del agua y los alimentos, condiciones de higiene en las instalaciones de los puntos fronterizos y responder a las emergencias de salud pública.

Emergencia de salud pública de importancia internacional – ESPII

Según el RSI 2005 de la Organización Mundial de la Salud, una Emergencia de salud pública de importancia internacional – ESPII, es “un evento extraordinario que, de conformidad con el presente Reglamento, se ha determinado que constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y podría exigir una respuesta internacional coordinada”. Esta definición implica que la situación es:

- Grave, súbita, inusual o inesperada.
- Tiene implicaciones para la salud pública que van más allá de las fronteras del Estado afectado.
- Puede necesitar una acción internacional inmediata.

Resumen:

Vigilancia en salud pública:

- Es el sistema de recopilación, análisis, interpretación y uso compartido de datos de la salud para ayudar a la toma de decisiones y adopción de medidas.
- Requiere la colaboración de varios niveles, desde el local hasta el internacional.
- Puede ser utilizado para describir la carga de morbilidad, adoptar medidas, guiar políticas, evaluar los programas

Bibliografía

1. Colombia. Ministerio de la Protección social. Decreto 3518 de 2006. [Internet]; 2020. Fecha de consulta: 12 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Decreto-3518-de-2006.pdf>
2. Organización Mundial de la Salud. Reglamento sanitario Internacional (2005). Tercera ed. Ginebra 2016. Disponible: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/246186/9789243580494-spa.pdf?sequence=1>
3. Centers for disease control and prevention (CDC). Lesson 1.01: Introduction to FETP-Frontline and Public Health Surveillance 2020.